

1

No.

<2.015>

2

ESCRITURA DE

3

REACTIVACIÓN DE LA



COMPañÍA INMOBILIARIA

SALINAS S.A., INMOSALINA EN

LIQUIDACIÓN-----

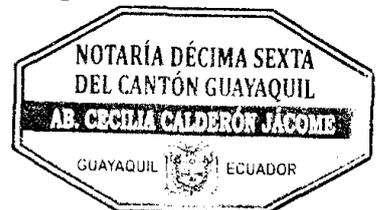
7

CUANTIA: INDETERMINADA.----

8

9 En esta ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
10 nombre, Provincia del Guayas, hoy cuatro de agosto del dos
11 mil quince, ante mí, **ABOGADA CECILIA**
12 **CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Pública Décima Sexta de
13 éste Cantón, comparece el señor **ALEJANDRO LEÓN**
14 **PONCE CARTWRIGHT**, por los derechos que representa
15 de la compañía **INMOBILIARIA SALINAS S.A.,**
16 **INMOSALINA EN LIQUIDACIÓN**, en calidad de
17 Gerente General en funciones prorrogadas de la misma, cuyo
18 nombramiento se agrega como documento habilitante; quien
19 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
20 divorciado, comerciante, domiciliado en esta ciudad de
21 Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, quien además
22 interviene con la debida autorización de la Junta General
23 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía
24 **INMOBILIARIA SALINAS S.A., INMOSALINA EN**
25 **LIQUIDACIÓN**, celebrada el celebrada el catorce de julio
26 del dos mil quince, se agrega un ejemplar de la Acta de la
27 Junta de Accionista indicada.- Bien instruido de la naturaleza
28 y efectos de esta escritura pública a la que concurre

Cecilia Calderón Jacome
Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



2269/2001

1 libremente con la capacidad civil necesaria para obligarse y
2 contratar. Me presenta su cédula de ciudadanía y más
3 documentos exigidos por la Ley y pide que se eleve a
4 escritura pública la minuta del tenor siguiente.- **SEÑORA**
5 **NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Pública a su
6 cargo, dígnese incorporar una de reactivación de la compañía,
7 **INMOBILIARIA SALINAS S.A., INMOSALINA EN**
8 **LIQUIDACIÓN. Primera.- Compareciente:** A la
9 celebración de la presente escritura comparece el señor
10 Alejandro León Ponce Cartwright, en su calidad de Gerente
11 General y representante legal en funciones prorrogadas,
12 conforme con la copia del nombramiento que se acompaña y
13 la certificación del Registro Mercantil el cual indica que hasta
14 fecha no consta inscrito nombramiento de Liquidador a favor
15 de persona alguna, quien se encuentra debidamente
16 autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta
17 General Extraordinaria de Accionistas, con carácter universal
18 del catorce de julio del dos mil quince, según consta en la
19 copia certificada del acta que se adjunta. **Segunda.-**
20 **Antecedentes:** a) La compañía **INMOBILIARIA SALINAS**
21 **S.A., INMOSALINA EN LIQUIDACION,** se constituyó
22 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto
23 del Cantón, Ab Cesario Condo Chiriboga, el día ocho marzo
24 del dos mil uno, inscrita en Registro Mercantil el treinta de
25 marzo del dos mil uno. b) La Superintendencia de Compañías
26 mediante resolución número SCV-INC-DNASD-catorce cero
27 cero – tres cero cero veintinueve, dictada por la subdirectora
28 de disolución, de fecha trece de noviembre del dos mil

NOMBRAMIENTO
INMOBILIARIA SALINAS S.A. INMOSALINA

29 DIC 2009

Nº 067190

Guayaquil, 17 de Diciembre del 2009

Señor
Alejandro Leon Ponce Cartwright
Ciudad

Ref: 33049-H-01

Rem: 149558-H-02

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA SALINAS S.A. INMOSALINA, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía, en remplazo del Sr. Oscar Alfredo Granja Rivas, por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes contemplados en el estatuto social.

La compañía INMOBILIARIA SALINAS S.A. INMOSALINA se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Quinto del Cantón, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga el día 8 de marzo del 2001 y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de marzo del 2001.

Se le da su aceptación e inscribir este nombramiento, toda vez que entre las principales atribuciones que le corresponden en su calidad de Gerente General se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Atentamente,

Johanna Vásquez Muñoz
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el que he sido designado.
Guayaquil, 17 de Diciembre del 2009

ALEJANDRO LEON PONCE CARTWRIGHT
C.I. 0908639545

Registro Mercantil

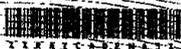
COMPLACACION



NÚMERO DE REPERTORIO: 58301
FECHA DE REPERTORIO: 29/01/2011
HORA DE REPERTORIO: 09:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil once
queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
INMOBILIARIA SALINAS S.A. INMOSALINA, a favor de
ALEJANDRO LEON PONCE CARTWRIGHT, a foja 147.179
Registro Mercantil número 24.220.-

ORDEN: 58301



REVISADO POR:

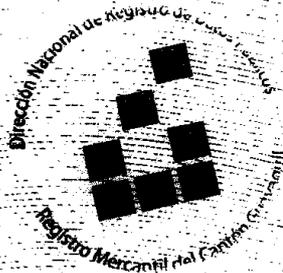
[Signature]



[Signature]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº. 17140

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento
de GERENTE GENERAL de la compañía INMOBILIARIA SALINAS S. A.
INMOSALINA, a favor de ALEJANDRO LEON PONCE CARTWRIGHT, es
igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.
Guayaquil, veintidos de Noviembre del dos mil once.



[Signature]
Ab. Gonzalo Xavier Rodas G.
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

10579

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: **INMOBILIARIA SALINAS S.A. INMOSALINA**
Acto: **DISOLUCION.**

Resolución Aprobatoria: **SCV-INC-DNASD-SD-1400-30029, Dictado por la SUBDIRECTORA DE DISOLUCION.**

Fecha de Resolución: **13 de Noviembre del 2014.**

Fecha de Inscripción: **15 de Diciembre del 2014.**

Desde el 15 de Diciembre del 2014, fecha de inscripción de la Disolución, hasta el 25 de Junio del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos no consta inscrito nombramiento de Liquidador a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 30 de Junio del 2015.

*Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil*

Ab. Marissa Pendoña Solorzano
AB. MARISSA PENDONA SOLORZANO.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Ref.: 131383-M-14

Valor pagado por este Trabajo: \$ 6.00=

Elaborado por: **Ronnie Gamboa.**

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.



Guayaquil, 29 de Junio del 2015

Sres.

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente la compañía que legalmente represento INMOSALINAS S.A. solicita certificar si la Resolución # 30029 , emitida por la superintendencia de compañía se encuentra inscrita en el Registro Mercantil. (Resolución de Disolución)

Autorizo al Sr. Marcelo Cortéz a presentar este certificado en mi nombre.

Atentamente,



Alejandro Ponce Cartwright.
Gerente General

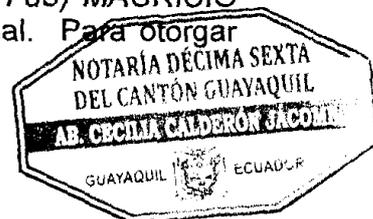
INMOBILIARIA SALINAS INMOSALINAS S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SALINAS S. A. INMOSALINA, en liquidación, CELEBRADA EL 14 DE JULIO DEL 2015.-

En Guayaquil, a los catorce días del mes de julio del dos mil quince a las 10H00, en el local ubicado calles Rosa Borja de Ycaza, número 302 y Nicolás Augusto González Martínez, se reunieron en Junta General Extraordinaria y Universal todos los accionistas de la compañía INMOBILIARIA SALINAS S.A., INMOSALINA, en liquidación: 1) JUNE CARTWRIGHT AGUIRRE, por sus propios derechos, propietaria de 160 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; 2); ALEJANDRO PONCE CARTWRIGHT, por sus propios derechos, propietario de 160 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, 3) MONICA PONCE CARTWRIGHT, propietaria de 160 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, 4) DIEGO PONCE CARTWRIGHT, propietario de 160 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y 5) MAURICIO PONCE CARTWRIGHT, propietario de 160 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

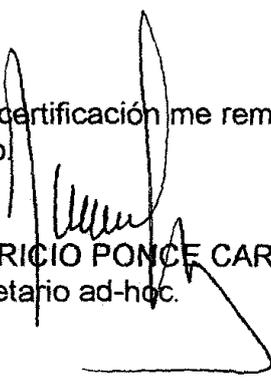
Preside la sesión el Gerente General el señor ALEJANDRO PONCE CARTWRIGHT y actúa como secretario ad-hoc de la compañía el señor MAURICIO PONCE CARTWRIGHT.

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, y en tratar y resolver sobre los puntos del Orden del Día que se copian: 1.- Resolver sobre la reactivación de la compañía, la que se encuentra en disolución de acuerdo a la resolución de la Superintendencia de Compañías SCV-INC-DNASD-SD-1400-30029 2) y autorizar al Gerente General a otorgar la correspondiente escritura de reactivación. Propuestas que fueron elevadas a moción. El Presidente instaló la Junta y una vez leído el Orden del Día, y discutidos los temas de la agenda, que fueron elevados a moción, la Junta General resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: **RESOLUCIONES:** La junta General decide por unanimidad la reactivación de la Compañía puesto que se han subsanado las causales que motivaran la misma y autorizar al Gerente General a otorgar la correspondiente escritura de REACTIVACIÓN. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concedió un receso para redactar la presente acta. Reinstalada la Junta luego de quince minutos, con el mismo quórum que la instalaron, el secretario a dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 10H20, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente de la junta y Secretario que certifica. Fdo.) JUNE CARTWRIGHT AGUIRRE accionista; Fdo.) ALEJANDRO PONCE CARTWRIGHT, accionista; Fdo) MONICA PONCE CARTWRIGHT, accionista; Fdo) DIEGO PONCE CARTWRIGHT, accionista; Fdo) MAURICIO PONCE CARTWRIGHT, accionista. Es fiel copia de su original. Para otorgar



Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Cantón Guayaquil

esta certificación me remito al archivo de Actas de esta compañía que está a mi cargo.



MAURICIO PONCE CARTWRIGHT.
Secretario ad-hoc.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992185104001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA SALINAS S.A. INMOSALINA
NOMBRE COMERCIAL: INMOSALINA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PONCE CARTWRIGHT ALEJANDRO LEON
CONTADOR: GUZMAN VELASCO CARLOS ALFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/03/2001 **-FEC. CONSTITUCION:** 30/03/2001
FEC. INSCRIPCION: 30/03/2001 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 23/02/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALOQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CENTENARIO Calle: ROSA BORJA DE YCAZA Número: 302 Intersección: NICOLAS AUGUSTO GONZALEZ Referencia ubicación: DIAGONAL AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Telefono Trabajo: 042442673 Telefono Trabajo: 042446943 Telefono Trabajo: 081708302 Email: mxponce@gys.satnet.net

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: Del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Karla M. Terán Capito
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KTC110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/02/2010 16:06

**DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERON JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR**

AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 de disolución, de fecha trece de noviembre del dos mil
2 catorce, declaró la disolución de la compañía inscrita en el
3 Registro Mercantil de Guayaquil el quince de diciembre del
4 dos mil catorce. No se ha procedido a liquidación de la
5 compañía, ni se encuentra cancelada su inscripción en el
6 Registro Mercantil y no se encuentra inscrito el
7 nombramiento de liquidador. c) La Junta General de
8 Accionistas, en sesión con carácter universal celebrada el día
9 catorce de julio del dos mil quince, resolvió en consideración
10 que se ha subsanado todas las causales de disolución la
11 reactivación de la compañía. **Tercera.- Reactivación:** Con
12 estos antecedentes y una vez que la compañía ha subsanado
13 las causales de disolución, el compareciente Alejandro León
14 Ponce Cartwright en su calidad de representante legal en
15 funciones prorrogadas de la compañía INMOBILIARIA
16 SALINAS S.A, INMOSALINA EN LIQUIDACIÓN, declara
17 reactivada la compañía de acuerdo a la resolución de la junta
18 general de accionistas. **Cuarta.- Documentos Habilitantes:**
19 Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de
20 estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta
21 y los que fueren necesarios para la plena validez de esta
22 escritura.(firmado) Abogado Enrique Medina Ibáñez, con
23 Registro cinco mil trescientos treinta y cinco del Colegio de
24 Abogados del Guayas..- **Hasta Aquí la Minuta.-** Es copia.-
25 En consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido
26 de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda
27 elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio
28 a fin por mí la Notaria, en alta voz a la compareciente, éste la


Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003133**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Veintisiete De Agosto Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SALINAS S.A., INMOSALINA EN LIQUIDACION.-** celebrada el Cuatro De Agosto Del Dos Mil Quince.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

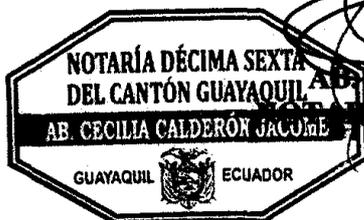
Guayaquil, a 01 de Septiembre del 2015.-



AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003133**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Veintisiete De Agosto Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SALINAS S.A., INMOSALINA EN LIQUIDACION.-** celebrada el Cuatro De Agosto Del Dos Mil Quince.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, a 01 de Septiembre del 2015.-

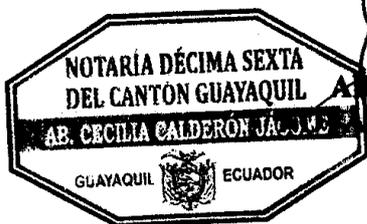


AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

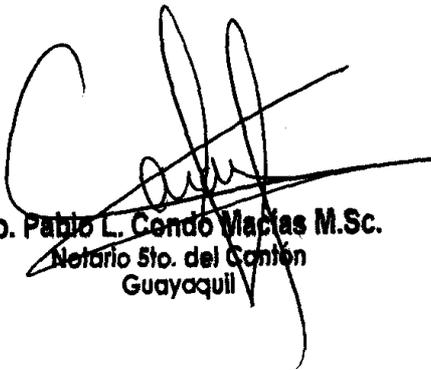
RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003133**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Veintisiete De Agosto Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SALINAS S.A., INMOSALINA EN LIQUIDACION.-** celebrada el Cuatro De Agosto Del Dos Mil Quince.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, a 01 de Septiembre del 2015.-



AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima INMOBILIARIA SALINAS S.A. INMOSALINA, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, con fecha ocho de marzo del año dos mil uno, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003133, de la señora Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, de fecha veintisiete de Agosto del año dos mil quince.- Guayaquil, nueve de Septiembre del año dos mil quince.-


Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





Factura: 001-002-000000856



20150901005000537

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

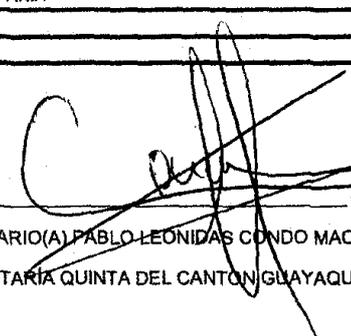
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901005000537

-MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-03-2001
NUMERO DE PROTOCOLO:	280

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INMOBILIARIA SALINAS S.A. INMOSALINA	REPRESENTADO POR	RUC	0992185104001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-08-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 3.667
FECHA DE REPERTORIO: 27/ene/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

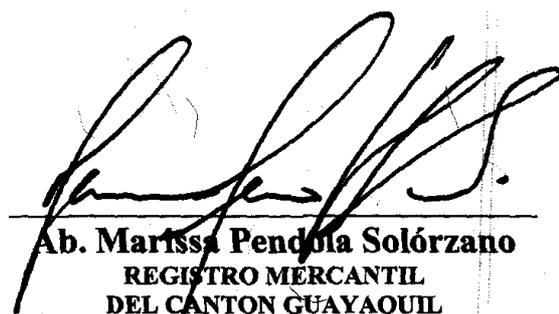
- 1.- Con fecha veintisiete de Enero del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003133, dictada por el Asesor de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CAMACHO COELLO CARLOTA, el 27 de agosto del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **INMOBILIARIA SALINAS S.A. INMOSALINA**, de fojas 4.512 a 4.522, Registro Mercantil número 387.
- 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3667



Guayaquil, 29 de enero de 2016

REVISADO POR:


Ab. MariSSa Pendoia Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1320564

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABO

12 FEB 2016

RECIBIDO

Hora

11:20

Firma

J. V. M.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003133

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SC-INC-DNNASD-SD-14-0030029** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **INMOBILIARIA SALINAS S.A. INMOSALINA**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INMOBILIARIA SALINAS S.A. INMOSALINA "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Décimo Sexta del cantón Guayaquil, el 4 de agosto del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0996-M** de 26 de agosto del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA SALINAS S.A. INMOSALINA "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

27 AGO 2015

[Firma manuscrita]
AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

NRA/
Exp. 103930
T. # 32501-2015

